

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775**  
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 10 DIRECCIONES TERRITORIALES - INSPECCIONES FLUVIALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Profesional Universitario
CÓDIGO	2044
GRADO	09
No. DE CARGOS	Cuarenta y nueve (49)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el empleo
CARGO JEFE INMEDIATO	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Inspección Fluvial	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar las políticas, normas, planes, programas, proyectos y estrategias relacionadas con el desarrollo del Transporte fluvial en la jurisdicción de la Inspección Fluvial y controlar el cumplimiento de estas por los actores del sector.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de las normas y reglamentos sobre transporte y tránsito fluvial en la Jurisdicción de la Inspección Fluvial, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>2. Ejecutar las campañas de seguridad fluvial, en el área de su jurisdicción en coordinación con las Autoridades Operativas de control (Armada y Policía Nacional) y demás entes competentes, de acuerdo con la normativa vigente.</li> <li>3. Elaborar el arqueo, registro de matrículas, patentes de navegación de las embarcaciones y permisos de tripulantes acorde con la normatividad y procedimiento establecido.</li> <li>4. Expedir el zarpe de las embarcaciones previo lleno de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>5. Realizar las inspecciones técnicas a las embarcaciones fluviales para efectos de expedición de matrículas, expedición y renovación de patentes de navegación.</li> <li>6. Vigilar el funcionamiento de los astilleros y talleres fluviales, acorde con la reglamentación establecida.</li> <li>7. Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación de los planos para la construcción de embarcaciones fluviales mayores, acorde con lo establecido en la normatividad y remitirlos a la Subdirección de Transporte para el respectivo trámite.</li> <li>8. Mantener actualizado y en funcionamiento el Registro Nacional Fluvial y los sistemas de información que se implementen por el Ministerio de Transporte, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.</li> <li>9. Apoyar a la Superintendencia de Transporte y demás entes competentes, en las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre transporte y tránsito fluvial, que le correspondan.</li> </ol>	

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775**  
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 10 DIRECCIONES TERRITORIALES - INSPECCIONES FLUVIALES

<ol style="list-style-type: none"> <li>10. Coordinar con planta central las actividades relacionadas con el funcionamiento operativo y administrativo de la oficina, donde se encuentre ubicada la Inspección fluvial, con el fin de garantizar el adecuado servicio a los usuarios.</li> <li>11. Presentar los informes técnicos y administrativos a la Dirección de Transporte y Tránsito, así como el diligenciamiento y envío de las estadísticas de movimiento de carga y pasajeros.</li> <li>12. Mantener, custodiar y cuidar la documentación e información que debido al desempeño de las funciones de su empleo tenga a cargo o tenga acceso, atendiendo los lineamientos institucionales relacionados con la gestión Documental.</li> <li>13. Participar en la implementación y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</li> <li>14. Presentar los informes relacionados con el desarrollo de las actividades propias del empleo, con la oportunidad y periodicidad requeridas.</li> <li>15. Proyectar las respuestas o suministrar la información requerida para atender las PQRSD y tutelas asignadas por el jefe inmediato, que sean competencia de la Inspección Fluvial, dentro de los términos establecidos, cuando a ello haya lugar.</li> <li>16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.</li> </ol>	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manejo de herramientas ofimáticas.</li> <li>2. Conocimiento del Estado colombiano y de los temas relacionados con transporte.</li> <li>3. Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.</li> <li>4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión</li> <li>5. Sistema de gestión documental.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Aprendizaje Continuo Orientación a Resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la Organización Trabajo en Equipo Adaptación al Cambio	Aporte Técnico - Profesional Comunicación Efectiva Gestión de Procedimientos Instrumentación de Decisiones
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Arquitectura</li> <li>• Contaduría Pública</li> <li>• Derecho y afines</li> <li>• Economía</li> </ul>	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040019775**  
de 06-11-2020

“Por la cual se adiciona y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Transporte”.

ANEXO No. 10 DIRECCIONES TERRITORIALES - INSPECCIONES FLUVIALES

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniería civil y afines</li> <li>• Ingeniería eléctrica y afines</li> <li>• Ingeniería industrial y afines</li> <li>• Ingeniería mecánica y afines</li> </ul> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
EQUIVALENCIA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en una de las disciplinas académicas de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, según SNIES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• Arquitectura</li> <li>• Contaduría Pública</li> <li>• Derecho y afines</li> <li>• Economía</li> <li>• Ingeniería civil y afines</li> <li>• Ingeniería eléctrica y afines</li> <li>• Ingeniería industrial y afines</li> <li>• Ingeniería mecánica y afines</li> </ul> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	No requiere